



El Marco de Rendimiento 2014-2020

**Foro de Economía y Política Regional
22 y 23 de febrero de 2018**

*Dirección General de Fondos Europeos
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos
Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Marco de rendimiento

Herramienta diseñada para lograr la orientación a resultados de los Fondos de EIE.

- El MR **incluye**: 1 indicador financiero, indicadores de productividad y en algún caso etapas clave de ejecución (solo 2018).
- El marco de rendimiento **NO incluye indicadores de resultados.**
- Se define **para cada Eje salvo**: Asistencia Técnica, Cooperación Territorial y PO Pyme.

EJE

- **Ind. Prod 1**
- **Ind. Prod 2**
- ...
- **Ind. Financiero**

Regulación del MR

REGLAMENTO	ARTÍCULOS
<p>Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) Nº 1303/2013 (RDC)</p>	<p>Art. 20. Reserva de rendimiento Art. 21. Examen del rendimiento Art. 22. Aplicación del marco de rendimiento Anexo II. Metodología para establecer el marco de rendimiento</p>
<p>Reglamento de ejecución (UE) Nº 215/2014 de la Comisión por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (UE) Nº 1303/2013</p>	<p>Art. 4. Información que deben registrar los organismos que elaboran los programas Art. 5. Establecimiento de hitos y metas Art. 6. Realización de los hitos y las metas Art. 7. Marco de rendimiento para los ejes prioritarios a que hace referencia el artículo 96, apartado 1, letras a) y b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y los ejes prioritarios que integran la IEJ.</p>
<p>Reglamento delegado (UE) 480/2014 de la Comisión que complementa el reglamento (UE) nº 1303/2013</p>	<p>Art. 2. Determinación del nivel de corrección financiera. Art. 3. Nivel de corrección financiera.</p>

Definición de Hitos y Metas



Características Hitos y Metas (Anexo II RDC)

- a) **realistas, alcanzables, pertinentes**, que capten la información esencial sobre el progreso de una prioridad;
- b) **coherentes** con la naturaleza y el carácter de los **objetivos específicos** de la prioridad;
- c) **transparentes**, con metas **verificables** de manera objetiva y con datos fuente identificados y, cuando proceda, a disposición del público;
- d) **verificables**, sin que ello suponga una carga administrativa desproporcionada;
- e) **coherentes** para el **conjunto de los programas**, si procede.

Supuestos Modificación MR

Debidamente justificados:

1. Un **cambio significativo** en las condiciones económicas, medioambientales y del mercado de trabajo en un Estado miembro o región. *(Anexo II - RDC)*
2. **Errores en las hipótesis de partida** que llevó a una infra-estimación o sobre-estimación de los hitos y metas. *(Anexo II - RDC)*
3. Cambios en las **asignaciones financieras** del eje. *(Art. 5. 6. – Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014)*

Supuestos Modificación MR

Según el art. 5 del Reglamento de Ejecución (UE) N° 215/2014 y a la guía publicada, con fecha 14 de mayo de 2014, sobre la revisión del MR:

- *El indicador financiero hará referencia al importe total del **gasto subvencionable certificado** (anotado en el sistema y certificado por la AC).*
- *Se establece que el valor mínimo de los hitos se debe corresponder con el gasto que permita cumplir la **regla n+3 en 2018**.*

Cálculo de la N+3 en 2018 según metodología **EGESIF**:

$$N + 3_{2018} = Ppal_{2014} + Ppal_{2015} - 10,875\% [Asignación Ppal del PO]$$

- Esto se calcula **eje a eje**.
- Los IIPP **NO** se pueden reducir proporcionalmente a la reducción de los IIFF por este ajuste a la N+3.

Ficha Indicadores MR

Fecha:	OOII/OSF		
Código	Denominación	Ud. de medida	
Descripción de las actuaciones			
[Breve descripción de las actuaciones que mueven el indicador]			
ESTIMACIÓN DEL HITO Y LA META			
Suposiciones de partida			
[Hipótesis iniciales, datos históricos de partida, etc.]			
Metodología			
[Indicar cómo se han estimado los hitos y las metas para obtener los valores que se han proporcionado para cada indicador]			
	2018	2023	
Importe de ayuda			
Valor estimado			
VERIFICABILIDAD DE LOS VALORES DEL HITO Y META			
[Los valores declarados de los indicadores de productividad y de los KIS, deben ser verificables. Es decir, hay evidencias contrastables de estos valores]			

Ficha Solicitud modificación Indicador MR

Fecha:	OOII/OSF			
Código	Denominación	Ud. de medida		
Modificación que se propone				
[Breve descripción de modificación]				
CAUSAS DE LA MODIFICACIÓN				
Causas de la modificación:				
<ol style="list-style-type: none"> Errores en las hipótesis de partida Cambios socioeconómicos, medioambientales o en el mercado de trabajo... Cambios en la asignación financiera del eje 				
Explicación de la modificación				
[Detallar las causas de la modificación y la obtención de los nuevos valores que se proponen]				
	2018		2023	
Importe de ayuda	Anterior:	Nuevo:	Anterior:	Nuevo:
Valor estimado	Anterior:	Nuevo:	Anterior:	Nuevo:



Información sobre el MR

OOII/OSF

- **Datos o evidencias** utilizadas para estimar el valor de hitos y metas (por ej. costes unitarios, estudios, tasas estándar o históricas, expertos, conclusiones de evaluaciones ex ante...), así como la **metodología de cálculo**.
- **Fundamento para la selección de los indicadores de productividad**; explicación del % de la asignación financiera que representan las operaciones asociadas a estos indicadores; y el cálculo del porcentaje (>50% de la asignación financiera del eje).
- Información sobre cómo la **metodología y mecanismos aseguran la consistencia en el funcionamiento del MR**.
- Cuando el MR **incluya un "KIS"** (etapa clave de implementación) → explicación de por qué no es posible utilizar un indicador de productividad (por ej. valoración que demuestre que no se esperan resultados antes de 2018).

AG (SGPROG)

Supuestos Modificación MR

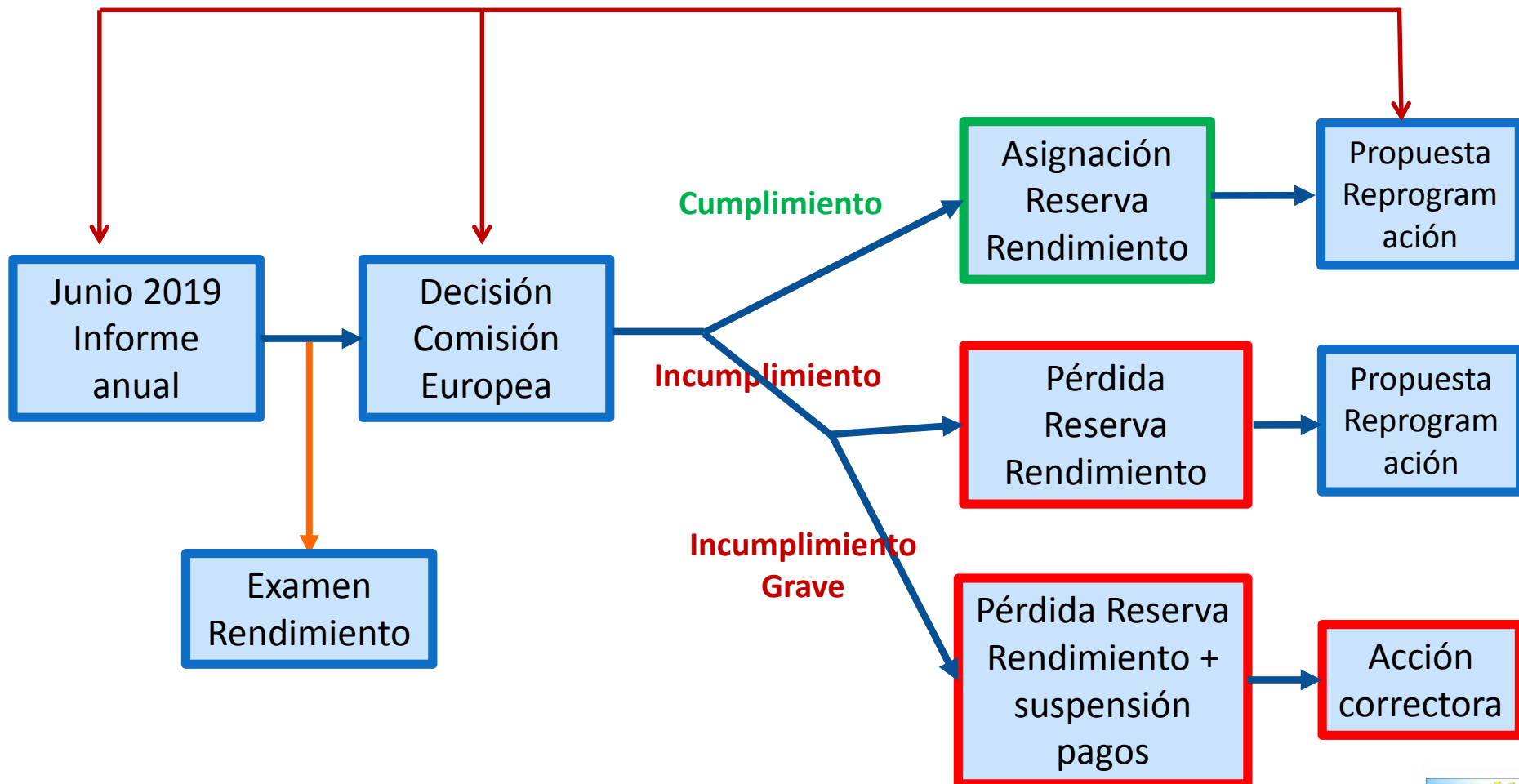
Último EGESIF

- La Comisión informará a los EEMM sobre el enfoque adoptado para la **evaluación de las solicitudes de modificación de hitos y metas del MR.**
- Invita a los EEMM a **no remitir solicitudes de modificación más tarde del 30 de junio de 2018.**
- ... Para salvaguardar la **credibilidad del MR** y que haya **tiempo suficiente** para analizar las solicitudes.

Examen de rendimiento 2019 → → revisión de hitos 2018

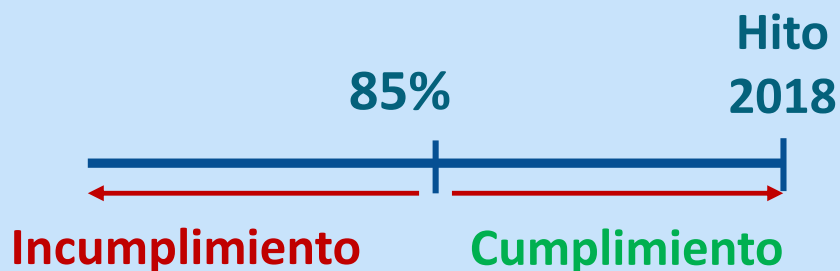
2 meses

3 meses

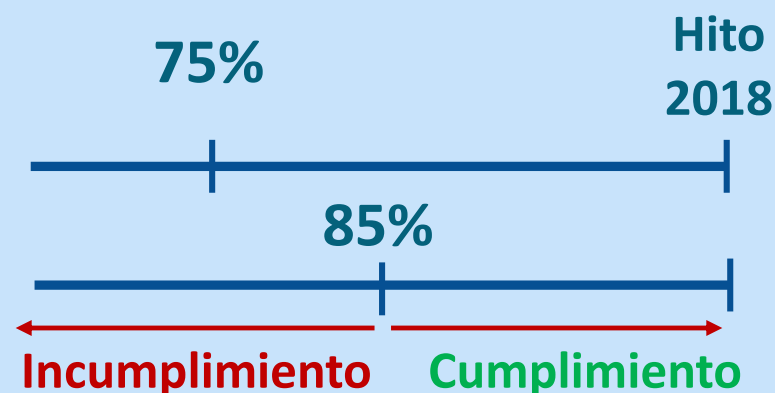


Examen de rendimiento 2019 → → asignación reserva rendimiento

Eje con 1 o 2 indicadores:
todos los indicadores > 85%



Eje con 3 o más indicadores:
1 indicador >75% + resto > 85%



- **Cumplimiento:** Asignación Reserva Rendimiento (6% FEDER y categoría región). No se modifican metas de 2023.
- **Incumplimiento:** Se reasigna a otro eje reserva rendimiento. Ambos ejes pueden modificar metas 2023.
- Esto mismo para el **cumplimiento de las metas a 2023.**

Examen de rendimiento 2019 → → asignación reserva rendimiento

Artículo 22(5) RDC

- *La propuesta de reasignación de la reserva de rendimiento presentada por el EM respetará las condiciones de concentración temática y las asignaciones mínimas previstas.*
- *No obstante, si uno o varios ejes vinculados a las condiciones de concentración temática o a las asignaciones mínimas no hayan alcanzado sus hitos, el EM podrá proponer una reasignación de la reserva que no cumpla las condiciones y asignaciones mínimas mencionadas.*

Examen de rendimiento 2019 → → Incumplimiento grave. Suspensión pago intermedio

1. Incumplimiento grave hito 2018

- ✦ Eje con 1 o 2 indicadores: un indicador < 65% hito.
- ✦ Eje con 3 o más indicadores: 2 o más indicadores < 65% hito

2. Debilidades en la implementación claramente identificadas.

3. Comunicación previa de la COM a la AG tras estrechas consultas con el EM

4. No ha habido acciones correctoras

1+2+3+4 = Suspensión pago intermedio

La decisión no se podrá adoptar antes de 5 meses tras la comunicación EM debilidades

EM debe tomar acción correctora para el levantamiento

Examen de rendimiento 2019 → → Reformas estructurales

- **MFP post 2020** → la Comisión quiere proponer un nuevo **instrumento para apoyar reformas estructurales** en los EEMM identificadas en el proceso del **Semestre Europeo**.
- Tendría **dotación presupuestaria, separada y complementaria** a la de los Fondos EIE.
- Reformas → las que **fortalezcan las economías nacionales** y tengan efectos **positivos en otros EEMM** → **reformas en los mercados de productos y laborales, fiscales, mercados de capitales, entorno empresarial, capital humano y en las AAPP**.
- **La CE desarrollará una fase piloto** entre **2018-2020** → los EEMM podrán utilizar la totalidad o parte de la **reserva de rendimiento** para apoyar las reformas → propone modificar Reglamento 1303/2013

Incumplimiento grave en 2023 → → Correcciones financieras

1. Incumplimiento grave hito 2023

- Eje con 1 o 2 indicadores: un indicador < 65% meta.
- Eje con 3 o más indicadores: 2 o más indicadores < 65% meta

2. Debilidades en la implementación claramente identificadas.

3. Comunicación previa de la COM a la AG tras estrechas consultas con el EM.

4. No ha habido acciones correctoras.

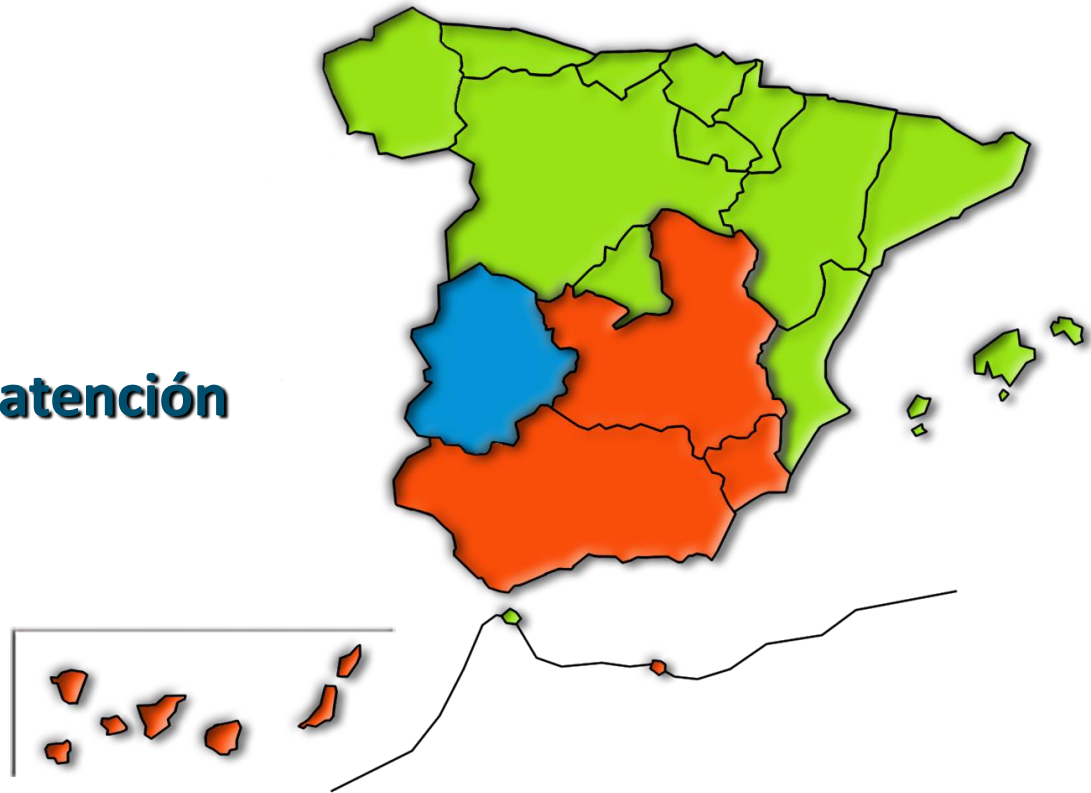
5. No existen factores o condiciones socio-económicos o medioambientales, ni circunstancias de fuerza mayor.

1+2+3+4+5 = Corrección financiera

(podrá reducirse hasta en un 50% por existencia de factores externos)

Coeficiente de logro/absorción	Tipo fijo de corrección financiera
> 65%	0%
Entre 60% 65%	5%
Entre 50% y 60%	10%
< 50%	25%

Muchas gracias por su atención



Una manera de hacer Europa